



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°081-2010

Lima, 27 de julio de 2010

VISTOS:

El Informe N° 118-2010-OAF/PROINVERSION, de fecha 27 de julio de 2010, y el Informe Legal N° 345-2010-OAJ/PROINVERSION.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 008-2010 publicado el 28 de enero de 2010 se autorizó a PROINVERSIÓN, de manera excepcional, a suscribir una Cuarta Adenda a los Convenios suscritos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y la Comisión de Promoción de la Inversión Privada COPRI y la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas PROMCEPRI (ambas ahora PROINVERSIÓN), con vigencia hasta el 31 de julio del 2010, aprobada previamente por resolución suprema refrendada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 038-2010-EF publicada el 12 de marzo de 2010 se aprueba la suscripción de la Cuarta Adenda a los Convenios de fechas 14 de enero de 1992 y 24 de enero de 1997, a celebrarse entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y PROINVERSIÓN, cuyo plazo de vigencia será hasta el 31 de julio de 2010;

Que, con fecha 12 de marzo de 2010 se suscribió la cuarta Adenda, renovando el plazo de vigencia de los Convenios hasta el 31 de julio de 2010;

Que, el 05 de junio de 2010 se publicó el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 346-03-2010 adoptado en el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su Sesión N° 346 de fecha 19 de mayo de 2010, mediante el cual se modificó el Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN, incluyendo entre otros una disposición complementaria y transitoria que señala que a solicitud de la Oficina de Administración y Finanzas, con la aprobación del Director Ejecutivo, se podrá autorizar a realizar pagos directos a través de PROINVERSIÓN, por los saldos pendientes de los contratos suscritos en el marco del Convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, suscribiendo los correspondientes contratos de cesión de posición contractual entre los proveedores y consultores, con el Proyecto PNUD y PROINVERSIÓN;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Administración y Finanzas mediante Informe N° 118-2010-OAF/PROINVERSION, es necesario autorizar el pago directo de los saldos pendientes de los contratos suscritos en el marco del



Convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD hasta el importe de US\$ 2'485,563.72;

De conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el pago directo de los saldos pendientes de los contratos suscritos en el marco del Convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD hasta el importe de US\$ 2'485,563.72.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a tramitar los contratos de cesión contractual correspondientes.

Artículo Tercero.- Autorizar al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de cesión contractual correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

